

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPÍA – CALDAS

Interlocutorio N°920

Veintiocho (28) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: YULI ELVIRA GUEVARA INFANTE C.C51.802.638
Demandado: JULIO GERMAN RUGE GÓMEZ C.C19.448.910
Radicado: 17777408900120210033100

Procede el despacho a decidir lo pertinente con respecto a la solicitud de elevada por la parte demandante, en el proceso de la referencia.

CONSIDERACIONES

Revisada la solicitud de oficiar a la entidad pertinente acerca de la última vez que el señor JULIO GERMAN RUGE GOMEZ, salió o ingresó al país, considera este Despacho pertinente pronunciarse frente a tal petición en el siguiente sentido:

- Se trata de información de carácter confidencial, contenida en bases de datos mecánicas, magnéticas o similares que no son de acceso público (Ley 1266 de 2008 y Ley 1581 de 2015).
- No se da cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 164 y ss del Código General del Proceso, y específicamente no se cumple con el artículo 168 de la precitada ley, al no justificarse su conducencia, pertinencia y finalidad dentro del proceso.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS**

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de oficiar a la entidad correspondiente para conocer la última vez de salida o ingreso del país del señor JULIO GERMÁN RUGE GÓMEZ C.C19.448.910, conforme lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARLON ANDRÉS GIBALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°165 del 29 de Noviembre de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Marlon Andres Giraldo Rodriguez

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c0feb1ba0c87fefae038a1763b7e4b39d420a75183fe256bbec9eb43398edbd**

Documento generado en 28/11/2023 08:06:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>